

22 de diciembre de 2016

IX LEGISLATURA



Serie C  
General  
N.º 236

## SUMARIO

# Boletín Oficial

DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

### RÉGIMEN INTERNO

9L/RI-0159-. Calendario de días inhábiles para el personal al servicio del Parlamento de La Rioja para el ejercicio 2017.

1110

## RÉGIMEN INTERNO

La Mesa del Parlamento de La Rioja, en su reunión celebrada el día 16 de diciembre de 2016, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

**9L/RI-0159-** Calendario de días inhábiles para el personal al servicio del Parlamento de La Rioja para el ejercicio 2017.

En relación con el asunto de referencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Estatuto de Personal al servicio del Parlamento de La Rioja, apartado 6 del Acuerdo de la Mesa sobre Vacaciones, de 17 de marzo de 2003, y el vigente Acuerdo de Jornada, la Mesa del Parlamento de La Rioja acuerda:

1. El calendario de días inhábiles a efectos laborales, retribuidos y no recuperables, para 2017 será el siguiente:

6 de enero	viernes	Epifanía del Señor.
13 de abril	jueves	Jueves Santo.
14 de abril	viernes	Viernes Santo.
17 de abril	lunes	Lunes de Pascua.
1 de mayo	lunes	Fiesta del Trabajo.
9 de junio	viernes	Día de La Rioja.
12 de junio	lunes	San Bernabé.
15 de agosto	martes	Asunción de la Virgen.
21 de septiembre	jueves	San Mateo.
12 de octubre	jueves	Fiesta Nacional de España.
1 de noviembre	miércoles	Todos los Santos.
6 de diciembre	miércoles	Día de la Constitución.
8 de diciembre	viernes	Inmaculada Concepción.
25 de diciembre	lunes	Natividad del Señor.

2. Con motivo de las fiestas de San Mateo, durante los días 18, 19, 20 y 22 de septiembre la jornada será de 9:00 a 13:15 horas.

La jornada del ujier que realice el horario de tarde del Parlamento durante los días citados en el párrafo anterior será de 10:45 a 15:00 horas.

3. Con motivo de las fiestas de Navidad, se declaran inhábiles a efectos laborales, retribuidos y no recuperables, los días 26 y 29 de diciembre, en cumplimiento del apartado 6, párrafo segundo, del acuerdo de la Mesa de la Cámara de 17 de marzo de 2003 sobre Vacaciones del personal del Parlamento de La Rioja.

4. Por adecuación del calendario laboral de 2017, las 21 horas restantes contempladas en el apartado 6 del vigente Acuerdo de Vacaciones, de manera excepcional, serán consideradas como tres días de asuntos personales sin justificación a disfrutar por el personal del Parlamento de La Rioja, estando los mismos sujetos a la normativa específica de las licencias citadas.

5. Se exime a los funcionarios del Cuerpo de Ujieres de la asistencia prevista en el apartado 7 del Acuerdo de la Mesa sobre Jornada durante los siguientes sábados del año 2017:

7 de enero.

15 de abril.

9 de diciembre.

Asimismo, se dispone que, respecto al disfrute de los indicados días de licencia, la concesión de los mismos quedará en todo caso subordinada a las necesidades del servicio.

Se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.1 del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 20 de diciembre de 2016. La presidenta del Parlamento: Ana Lourdes González García.



**BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA**

Edita: Servicio de Publicaciones

C/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño

Tfno. (+34) 941 20 40 33 – Ext. 219

Fax (+34) 941 21 00 40